INVITACIÓN MC-SP-071-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA QUE PRESENTEN OFERTA AL MUNICIPIO.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma virtual Secop II, autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del/la Secretario/a de Contratación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META y radicada a través del SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

PUBLICACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, a la Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, se adelanta el procedimiento de Selección y Publicidad, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en la página web: www.colombiacompra.gov.co., en donde se publicarán: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las de observaciones, la comunicación de aceptación de la oferta.

INFORMACIÓN GENERAL

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS E INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN."**

CLASIFICADOR EN EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS. De acuerdo con la guía para la Codificación de Bienes el Objeto del presente Contrato presenta el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111502	Viajes en aviones comerciales
78111803	Servicios de buses contratados
90111501	Hoteles
90101603	Servicios de cáterin
43212100	Equipo informático y accesorios
43211503	Equipo informático y accesorios
53101602	Ropa
53121701	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
86101700	Formación profesional
50202309	Bebidas
44121701	Suministros de oficina
80111620	Servicios de recursos humanos

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara la forma en que se deberá suministrar los bienes y servicios.
El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de bienes a entregar y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración a través del supervisor del contrato y en cumplimiento de la ruta de ejecución del contrato.

2.1. Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	CANTIDAD
1	Transporte	tiquete aéreo con destino Bogotá - Cartagena. incluye equipaje de mano de 10 kilos, asiento estándar. Tiquete ida y regreso.	Unidad	N/A	10
2	Transporte	transporte terrestre (Puerto Gaitán - Bogotá) (Bogotá - Puerto Gaitán) vehículo tipo van o bus. el vehículo debe contar con aire acondicionado, sillas reclinables y maletero para equipaje y sillas de ruedas. el servicio debe incluir peajes, combustible y dos (02) conductores. el servicio será prestado en los trayectos de ida y regreso con disponibilidad de horario de salida y regreso.	Unidad	N/A	10
3	**Alojamiento**	prestación de servicio de alojamiento por persona en la ciudad de Cartagena. en acomodación sencilla o doble según requerimiento. especificaciones técnicas mínimas: las habitaciones deben contar con baño privado, dotación de toallas, papel higiénico, jabón de cuerpo, clóset y sistema de aire acondicionado (para el caso de ciudades de clima frio no aplica). debe contar con servicio de conexión a wifi en las habitaciones y televisión con recepción de canales por cable.	3	**tres noches**	10
4	**Desayuno**	desayuno opción 1: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, o una bebida a base de café en agua o leche, o una bebida caliente de chocolate en leche. la cual debe ser ultra pasteurizada (uht o uha) de doce (12) onzas. * caldo de carne, pollo, picado, pescado o changua de primera calidad de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * un cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal). * huevos (al gusto) en porción de 200 gramos. * porción de fruta de 150 gramos. (opcional) y/o un adicional del cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. desayuno opción 2: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, o una bebida a base de café en agua o leche, o una bebida caliente de chocolate en leche. la cual debe ser ultra	Unidad	3	30

		pasteurizada (uht o uha) de doce (12) onzas. * bandeja con arroz, una selección de carnes rojas o blancas (carne, pollo o pescado) de primera calidad de 200 gramos. * un cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal). * porción de fruta de 150 gramos. (opcional) y/o un adicional del cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. desayuno opción 3 * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, o una bebida a base de café en agua o leche, o una bebida caliente de chocolate en leche. la cual debe ser ultra pasteurizada (uht o uha) de doce (12) onzas. * calentado en porción de 250 gramos el cual debe contener (frijol, arroz, huevo frito o revuelto, chorizo, tajadas de plátano) * un cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal). se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.			
5	**Almuerzo**	almuerzo opción 1: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * proteína: selección de carnes blancas o rojas (carne, pollo o pescado) de primera calidad de 250 gramos. * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips, criolla o puré), o yuca (sudada, cocinada o frita) o plátano (cocinado, asado, frito, monedas) en porciones de 100 gramos * ensalada fría o caliente o una verdura en porción de 100 gramos. se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.	Unidad	3	30

		almuerzo opción 2: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml. * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * bandeja compuesta por: selección de carnes rojas de primera calidad, acompañada de chorizo, chicharrón y huevo, en porción de 250 gramos * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: plátano maduro (cocinado, asado o frito) * aguacate en porción de 50 gramos. se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 3: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * proteína: carne blanca (pechuga) en porción de 250 gramos * cereal: arroz amarillo de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips o criolla) o plátano (cocinado, asado o frito) o porción de aguacate de 50 gramos * mix de verduras (zanahoria, arvejas o habichuelas, cebolla y ajo) en porción de 100 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 4: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. plato de pasta en porción de 300 gramos (del día), la cual deberá contar con 150 gramos de proteína (carnes blancas o rojas), acompañada de rebanadas o tajadas de pan (suave o tostado) de 40 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se			

		sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 5: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * proteína: selección de carnes rojas o blancas (carne, cerdo, pollo o pescado) de primera calidad con cortes seleccionados de 250 gramos. * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips, criolla o puré), o yuca (sudada, cocinada o frita) o plátano (cocinado, asado, frito, monedas) en porciones de 100 gramos * ensalada fría o caliente o una verdura en porción de 100 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.			
6	**Cena**	cena opción 1: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * proteína: selección de carnes rojas o blancas (carne, cerdo, pollo o pescado) de primera calidad con cortes seleccionados de 250 gramos. * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips, criolla o puré), o yuca (sudada, cocinada o frita) o plátano (cocinado, asado, frito, monedas) en porciones de 100 gramos * ensalada fría o caliente o una verdura en porción de 100 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. cena opción 2: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * hamburguesa artesanal elaborada con carne de primera calidad en porción de	Unidad	3	30

		250 gramos acompañada de vegetales frescos y papa (francesa, en cascos o chips) y sus respectivas salsas (al gusto) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. cena opción 3: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * pizzeta de 200 gramos de uno o dos sabores (al gusto) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.			
7	refrigerio	conformado por un jugo de fruta en caja de 250 ml (sabores surtidos) un (01) producto solido clasificado como cereal o derivado que pueda ser mantecada mediana, ponqué mediano, pan hojaldrado mediano, galleta o fruta, el refrigerio se repartirá de acuerdo a la coordinación con el supervisor.	Unidad	3	30
8	impresora	Voltaje 110V, tipo de impresión multifuncional, tecnología de impresión inyección de tinta; Tipo de impresión color; funciones de la impresora Escáner, Fax, Fotocopiado, impresión, Lan; Conectividad con Wi-Fi.	Unidad	N/A	1
9	computador	Procesador: Intel Core i5-13420H Memoria RAM: 16GB DDR4 Almacenamiento: 1TB SSD Pantalla: 16" Conectividad: Wi-Fi + Bluetooth Puertos: USB, USB C, HDMI Color: Negro	Unidad	N/A	1
10	camisas	* Prenda: Camisa tipo Columbia.	Unidad	N/A	15

	institucionales	* Tipo: Unisex / institucional. * Material: Tela de alta resistencia, fresca y de fácil secado, apta para uso laboral y actividades de campo. * Diseño: Manga larga con sistema de recogido mediante presilla y botón. * Cuello: Tipo camisero. * Cierre: Botonadura frontal. * Bolsillos: Dos bolsillos delanteros funcionales con tapa. * Ventilación: Diseño posterior que favorece la circulación de aire y comodidad durante la jornada. * Confección: Costuras reforzadas y acabados de alta calidad. * Personalización: Bordado computarizado de logotipo institucional en pecho. * Bordados adicionales: Según requerimiento, se podrá incluir bordado en espalda, mangas y/o nombre del funcionario. * Colores: Según especificaciones del contratante. * Tallas: Disponibles en tallaje nacional, según cuadro de medidas y requerimiento del contratante. * Presentación: Prenda terminada, revisada y empacada individualmente. Las tallas serán a necesidad de la entidad. Disponibilidad de la talla XS a la XXL.			
11	Morral	Capacidad:18.79 Lt Dimensiones: Alto: 40.5 cm x Ancho: 29 cm x Profundo: 16 cm Material: Exterior: Poliéster=95%, Policloruro De Vinilo=5%, Forro: Poliéster=100%, Color Negro El morral deberá ser de marca reconocida.	Unidad	N/A	15
12	Capacitación	Capacitador con experiencia relacionada con asociaciones de consejeros territoriales de planeación. El perfil deberá cumplir con la siguiente idoneidad: Núcleo básico del conocimiento economía, administración, contaduría y a fines. Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y	Unidad	3	3

		Postconflicto El profesional deberá dictar 3 capacitaciones en el Municipio de Puerto Gaitán Meta. Los días y horas los establecerá la supervisión del contrato. El valor incluye viáticos, gastos logísticos y demás que se requiera, para llevar a cabo la capacitación.			
13	Bebida energética	bebida energética hidratante, en presentación plástica de 500 ml, sabores surtidos.	Unidad	N/A	24
14	kit institucional para el consejo territorial de planeación	compuesto por: un (1) esfero, una (1) libreta tamaño carta de ochenta (80) hojas, pasta dura, impresión a full color, con separador interno a full color; un (1) termo en aluminio, y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas. Los elementos deberán incorporar, cuando corresponda, la identificación institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán y cumplir con las características técnicas, de calidad y presentación establecidas por la Entidad.	kits	N/A	20
15	refrigerio capacitación	sándwich de pollo compuesto por: dos (2) rebanadas de pan blanco de 12 cm. Doscientos (200) gramos de pechuga de pollo asada. Dos (2) tajadas de jamón de cerdo. Quince (15) gramos de mantequilla en punto pomada. Una (1) hoja de lechuga verde. Una (1) cucharada de mayonesa. Tres (3) rodajas de tomate, verde o rojo. Dos (2) tajadas de queso mozzarella. Bebida: Jugo de fruta, elaborado a base de fruta, servido en vaso con capacidad de doce (12) onzas, debidamente empacado y dispuesto para su consumo.	Unidad	3	36

La exigencia de condiciones técnicas obligatorias para el desarrollo de la prestación del servicio logístico responde a la necesidad de garantizar la seguridad, la calidad y la correcta ejecución del mismo. Por cuanto, es indispensable el cumplimiento total de cada una de ella, por lo que el Municipio se reserva el derecho de

verificar la información aportada por el proponente, el no cumplimiento de alguna de ellas dará lugar al rechazo de la oferta.

El proponente deberá acreditar con su propuesta lo siguiente:

- **CAPACITADOR:** Para el desarrollo de las actividades de capacitación previstas dentro del objeto contractual, el contratista deberá disponer de un capacitador que cumpla con las condiciones de experiencia e idoneidad establecidas por la Entidad, de acuerdo con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades.

  Se requiere que la persona ofertada dentro de la propuesta y quien estará a cargo de dictar la capacitación durante la ejecución del contrato cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

  - **EXPERIENCIA**

    El capacitador deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia relacionada con asociaciones de consejeros Territoriales de Planeación.

    La experiencia deberá estar relacionada con actividades desarrolladas en el marco de asociaciones de consejeros Territoriales de Planeación y deberá permitir acreditar conocimientos y experiencia pertinentes para el desarrollo de las actividades de capacitación y formación objeto del contrato.

    La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas, constancias o demás documentos idóneos, expedidos por las entidades, organizaciones o personas contratantes, que permitan verificar el tiempo de experiencia y las actividades efectivamente desarrolladas.

    Para efectos de la verificación del requisito, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada y que guarde relación con la experiencia específica exigida.

  - **IDONEIDAD:** El capacitador deberá cumplir con el siguiente perfil académico.

    Título profesional correspondiente a alguno de los programas que hacen parte del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de Economía, Administración, Contaduría y afines.

    Título de Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Postconflicto.

    La formación académica deberá acreditarse mediante los respectivos diplomas, actas de grado o certificaciones expedidas por las instituciones de educación superior correspondientes.

- **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR DEL CAPACITADOR**

  El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, los documentos necesarios para acreditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia e idoneidad del capacitador ofertado, así:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita por el capacitador.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del título profesional que permita verificar el cumplimiento del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de Economía, Administración, Contaduría y afines.
4. Copia del diploma, acta de grado o certificación correspondiente al título de Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Postconflicto.
5. Certificaciones, contratos, actas, constancias o documentos equivalentes que acrediten como mínimo diez (10) años de experiencia relacionada con asociaciones de consejeros Territoriales de Planeación.
6. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión lo requiera para su ejercicio.
7. Carta de disponibilidad suscrita por el capacitador, mediante la cual manifieste su disposición para participar y desarrollar las actividades de capacitación objeto del contrato.
8. Los documentos adicionales que resulten necesarios para verificar las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas por la Entidad y que sean aplicables de acuerdo con la modalidad de contratación.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

El capacitador presentado en la propuesta deberá ser quien desarrolle las actividades de capacitación durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

La capacitación deberá desarrollarse de acuerdo con la programación, contenidos, metodología, intensidad horaria y demás condiciones establecidas por la Entidad, procurando que los contenidos sean pertinentes y acordes con las necesidades de fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas e institucionales del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del capacitador en las fechas, horarios y condiciones requeridas por la Entidad para el desarrollo de las actividades programadas.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN TÉCNICA

Es importante mencionar que la Entidad tendrá en cuenta esta condición técnica al momento de evaluar las propuestas, por lo cual el proponente deberá presentar la documentación requerida que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia e idoneidad establecidas para el capacitador.

La Entidad verificará que la persona ofertada cumpla con las siguientes condiciones:

- ❖ Título profesional correspondiente a alguno de los programas que hacen parte del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de Economía, Administración, Contaduría y afines.
- ❖ Título de Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Postconflicto.
- ❖ Mínimo diez (10) años de experiencia relacionada con asociaciones de consejeros Territoriales de Planeación.
- ❖ Carta de disponibilidad para desarrollar las actividades de capacitación objeto del contrato.

La experiencia será contabilizada con base en los períodos efectivamente acreditados mediante los documentos aportados con la propuesta y que correspondan a la experiencia relacionada exigida por la Entidad. En caso de presentarse períodos de experiencia simultáneos, estos serán contabilizados una sola vez para efectos de determinar el tiempo total acreditado.

La documentación aportada deberá permitir verificar de manera objetiva el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En consecuencia, la acreditación de la experiencia e idoneidad del capacitador constituye una condición técnica objeto de verificación dentro del proceso de evaluación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato las actividades de capacitación sean desarrolladas por el profesional que cumpla con las condiciones de experiencia e idoneidad aquí establecidas, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de la finalidad contractual.

REFRIGERIO CAPACITACIÓN: Componente sólido: Sándwich de aproximadamente 12 cm de longitud, elaborado con los siguientes ingredientes:

- Dos (2) rebanadas de pan blanco de 12 cm.
- Doscientos (200) gramos de pechuga de pollo asada.
- Dos (2) tajadas de jamón de cerdo.
- Quince (15) gramos de mantequilla en punto pomada.
- Una (1) hoja de lechuga verde.
- Una (1) cucharada de mayonesa.
- Tres (3) rodajas de tomate, verde o rojo.
- Dos (2) tajadas de queso mozzarella.

El sándwich deberá ser elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, frescura e inocuidad de los alimentos. Deberá entregarse empacado individualmente en bolsa de aluminio, acompañado de una (1) servilleta.

Componente líquido: Jugo de fruta, elaborado a base de fruta, servido en vaso con capacidad de doce (12) onzas, debidamente empacado y dispuesto para su consumo.

El componente sólido y el componente líquido deberán ser entregados en condiciones adecuadas de presentación, manipulación, conservación e inocuidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias aplicables a la preparación, transporte y suministro de alimentos.

VEHÍCULO REQUERIDO

❖ ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO

Cuando el proponente no preste directamente el servicio de transporte requerido para la ejecución del contrato, deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos necesarios mediante la presentación de un convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte vigente, suscrito con una empresa debidamente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; asimismo, con el propósito de incentivar la economía local y promover la generación de empleo en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), la empresa que preste el servicio de transporte, de manera directa o indirecta, deberá contar con capacidad operativa en dicho municipio y propender por la vinculación de recurso humano local para la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado por los representantes legales de las partes y podrá ser objeto de verificación durante la evaluación técnica de la oferta.

Para tal efecto, deberá anexarse:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa transportadora.
- Documento que acredite la habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por la autoridad competente.

❖ DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Registro fotográfico reciente del vehículo. (Las fotografías deberán permitir la plena identificación de cada vehículo, incluyendo la visualización de la placa, y evidenciar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3 "Especificaciones y Características Técnicas del Objeto a Contratar".)
- Tarjeta de Propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.

❖ ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos ofrecidos no podrán tener una antigüedad superior a diez (10) años contados a partir de la vigencia del presente proceso de selección.

❖ PÓLIZAS

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.

❖ ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL VEHÍCULO TIPO BUS

Los vehículos tipo bus ofertados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Modelo 2016 o superior.
- Caja mecánica de cinco (5) velocidades o superior.
- Combustible diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo de 5.000 c.c.
- Cinturón de seguridad en cada una de las sillas de pasajeros.
- Sistema de iluminación en perfecto estado de funcionamiento (luces altas, bajas y exploradoras).
- Aire acondicionado en adecuado estado de funcionamiento.
- Equipo de carretera reglamentario conforme a la normatividad vigente.
- Salidas de emergencia debidamente señalizadas y operativas.

❖ PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE.

El proponente deberá garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá ofertar como mínimo:

- un (01) conductor

❖ CONDUCTOR

El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente para la prestación del servicio público de transporte y presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Copia legible del documento de identidad.
3. Certificaciones de experiencia relacionada que acrediten como mínimo un (1) año de experiencia como conductor de vehículos de transporte de pasajeros o similares.
4. Certificado de estado de cuenta expedido por el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, en el que conste que no registra multas pendientes de pago.

5. Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría exigida para el vehículo a operar.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
11. Autorización suscrita para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes.

❖ **SERVICIO DE ALOJAMIENTO**

- El alojamiento deberá prestarse en hoteles, centros vacacionales o establecimientos legalmente constituidos y habilitados para la prestación de servicios de hospedaje.
- Las instalaciones deberán contar con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, higiene y comodidad para los deportistas, y personal autorizado por la supervisión.
- Las habitaciones deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, contar con servicio de energía eléctrica, agua potable, ventilación o aire acondicionado según las condiciones climáticas del lugar, y acceso a servicios sanitarios en funcionamiento.
- El alojamiento deberá garantizar la disponibilidad de camas individuales o compartidas, según la distribución aprobada por la supervisión, con dotación de colchón, almohada, sábanas y cobijas en buen estado.
- El contratista deberá coordinar el registro de ingreso y salida de los participantes, garantizando la disponibilidad de las habitaciones durante el tiempo requerido para la participación en los eventos deportivos.
- No se permitirá el alojamiento en establecimientos que representen riesgos para la seguridad o integridad de los participantes.

2.4. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que él, o los proponentes, sea(n) persona(s) natural(es) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad mediante un (01) contrato celebrado con entidad estatal o privada, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS. Dicho contrato deberá encontrarse terminado y liquidado a la fecha de cierre de la convocatoria, y su valor total deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (52,23 SMMLV).

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.

- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

Certificación del contrato expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, O SU ACREDITACIÓN INDEBIDA, SERÁ CAUSAL PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, LO QUE CONLLEVARÁ AL RECHAZO DE LA OFERTA

3. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presento proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del

presupuesto del Municipio, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz del presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía Por sus características, de este proceso de contratación se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó un estudio de mercado, donde se efectúa un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio y ganancia ocasional, en el que se evidencia el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

Las cotizaciones se realizaron con tres (03) personas jurídicas con la idoneidad requerida para de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial del transporte de pasajeros y servicio logístico.

Las empresas a las cuales se le extendió la solicitud de cotización y las cuales presentaron sus cotizaciones son:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901451570-1	CAFRA SERVICIOS & SUMINISTROS SAS
2	901706031-8	GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S
3	40390708-3	SERVICIOS Y SUMINISTROS BOA

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, se determinó el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos. Se acompañan como parte integral del presente estudio previo las solicitudes de cotización, en las cuales se relacionó las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, se adjuntan las cotizaciones recibidas, junto con los soportes y documento formato de presentación y cálculo de estudio de mercado.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ÍTEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Transporte	tiquete aéreo con destino Bogotá - Cartagena. incluye equipaje de mano de 10 kilos, asiento estándar. Tiquete ida y regreso.	Unidad	N/A	10	$ 2.050.000,00	$ 20.500.000,00
2	Transporte	transporte terrestre (Puerto Gaitán - Bogotá) (Bogotá - Puerto Gaitán) vehículo tipo van o bus. el vehículo debe contar con aire acondicionado, sillas reclinables y maletero para equipaje y sillas de ruedas. el servicio debe incluir peajes, combustible y dos (02) conductores. el servicio será prestado en los trayectos de ida y regreso con disponibilidad de horario de salida y regreso.	Unidad	N/A	10	$ 720.000,00	$ 7.200.000,00
3	Alojamiento	prestación de servicio de alojamiento por persona en la ciudad de Cartagena. en acomodación sencilla o doble según requerimiento. especificaciones técnicas mínimas: las habitaciones deben contar con baño privado, dotación de toallas, papel higiénico, jabón de cuerpo, clóset y sistema de aire acondicionado (para el caso de ciudades de clima frio no aplica). debe contar con servicio de conexión a wifi en las habitaciones y televisión con recepción de canales por cable.	3	tres noches	10	$ 324.000,00	$ 6.480.000,00
4	Desayuno	desayuno opción 1: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, o una bebida a base de café en agua o leche, o una bebida caliente de chocolate en leche. la cual debe ser ultra pasteurizada (uht o uha) de doce (12) onzas. * caldo de carne, pollo, picado, pescado o changua de primera calidad de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * un cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal). * huevos (al gusto) en porción de 200 gramos. * porción de fruta de 150 gramos. (opcional) y/o un adicional del cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. desayuno opción 2: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural	Unidad	3	30	$ 39.600,00	$ 1.188.000,00

		en agua o leche, o una bebida a base de café en agua o leche, o una bebida caliente de chocolate en leche. la cual debe ser ultra pasteurizada (uht o uha) de doce (12) onzas. * bandeja con arroz, una selección de carnes rojas o blancas (carne, pollo o pescado) de primera calidad de 200 gramos. * un cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal). * porción de fruta de 150 gramos. (opcional) y/o un adicional del cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. desayuno opción 3 * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, o una bebida a base de café en agua o leche, o una bebida caliente de chocolate en leche. la cual debe ser ultra pasteurizada (uht o uha) de doce (12) onzas. * calentado en porción de 250 gramos el cual debe contener (frijol, arroz, huevo frito o revuelto, chorizo, tajadas de plátano) * un cereal (pan) o una harina (arepa dulce o de sal). se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.					
5	Almuerzo	almuerzo opción 1: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * proteína: selección de carnes blancas o rojas (carne, pollo o pescado) de primera calidad de 250 gramos. * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips, criolla o puré), o yuca (sudada, cocinada o frita) o plátano (cocinado, asado, frito, monedas) en porciones de 100 gramos * ensalada fría o caliente o una verdura en porción de 100 gramos. se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan	Unidad	3	30	$ 41.585,28	$ 1.247.558,40

		preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 2: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml. * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * bandeja compuesta por: selección de carnes rojas de primera calidad, acompañada de chorizo, chicharrón y huevo, en porción de 250 gramos * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: plátano maduro (cocinado, asado o frito) * aguacate en porción de 50 gramos. se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 3: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * sopa de 250 cc elaborados con los niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. * proteína: carne blanca (pechuga) en porción de 250 gramos * cereal: arroz amarillo de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips o criolla) o plátano (cocinado, asado o frito) o porción de aguacate de 50 gramos * mix de verduras (zanahoria, arvejas o habichuelas, cebolla y ajo) en porción de 100 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 4: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * sopa de 250 cc elaborados con los					

		niveles de cocción adecuados que preserven las vitaminas y nutrientes. plato de pasta en porción de 300 gramos (del día), la cual deberá contar con 150 gramos de proteína (carnes blancas o rojas), acompañada de rebanadas o tajadas de pan (suave o tostado) de 40 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. almuerzo opción 5: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * proteína: selección de carnes rojas o blancas (carne, cerdo, pollo o pescado) de primera calidad con cortes seleccionados de 250 gramos. * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips, criolla o puré), o yuca (sudada, cocinada o frita) o plátano (cocinado, asado, frito, monedas) en porciones de 100 gramos * ensalada fría o caliente o una verdura en porción de 100 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.					
6	Cena	cena opción 1: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * proteína: selección de carnes rojas o blancas (carne, cerdo, pollo o pescado) de primera calidad con cortes seleccionados de 250 gramos. * cereal: arroz blanco de grano entero en porción de 200 gramos * alimento energético: papa (francesa, en cascos, salada, chips, criolla o puré), o yuca (sudada, cocinada o frita) o plátano (cocinado, asado, frito, monedas) en porciones de 100 gramos * ensalada fría o caliente o una verdura en porción de 100 gramos se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye	Unidad	3	30	$ 41.585,28	$ 1.247.558,40

		cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. cena opción 2: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * hamburguesa artesanal elaborada con carne de primera calidad en porción de 250 gramos acompañada de vegetales frescos y papa (francesa, en cascos o chips) y sus respectivas salsas (al gusto) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión. cena opción 3: * bebida tipo limonada natural en agua o jugo natural en agua o leche, de doce (12) onzas. o una bebida saborizada (gaseosa) de 350 ml o agua (con o sin gas) de 600 ml * pizzeta de 200 gramos de uno o dos sabores (al gusto) se debe garantizar la cadena de calor y la garantía de entrega a tiempo asegurando que la ración se sirva en caliente bien sea en sitio o en contenedores que permitan preservar el calor para mantener las propiedades de sabor, olor y textura. incluye cubertería y la cobertura del transporte para la entrega personalizada (dado el caso) en el lugar y hora exacta definidos por la supervisión.					
7	refrigerio	conformado por un jugo de fruta en caja de 250 ml (sabores surtidos) un (01) producto solido clasificado como cereal o derivado que pueda ser mantecada mediana, ponqué mediano, pan hojaldrado mediano, galleta o fruta, el refrigerio se repartirá de acuerdo a la coordinación con el supervisor.	Unidad	3	30	$ 14.000,00	$ 420,000.00
8	impresora	Voltaje 110V, tipo de impresión multifuncional, tecnología de impresión inyección de tinta; Tipo de impresión color; funciones de la impresora Escáner, Fax, Fotocopiado, impresión, Lan; Conectividad con Wi-Fi.	Unidad	N/A	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
9	computador	Procesador: Intel Core i5-13420H Memoria RAM: 16GB DDR4	Unidad	N/A	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00

		Almacenamiento: 1TB SSD Pantalla: 16" Conectividad: Wi-Fi + Bluetooth Puertos: USB, USB C, HDMI Color: Negro					
10	camisas institucionales	* Prenda: Camisa tipo Columbia. * Tipo: Unisex / institucional. * Material: Tela de alta resistencia, fresca y de fácil secado, apta para uso laboral y actividades de campo. * Diseño: Manga larga con sistema de recogido mediante presilla y botón. * Cuello: Tipo camisero. * Cierre: Botonadura frontal. * Bolsillos: Dos bolsillos delanteros funcionales con tapa. * Ventilación: Diseño posterior que favorece la circulación de aire y comodidad durante la jornada. * Confección: Costuras reforzadas y acabados de alta calidad. * Personalización: Bordado computarizado de logotipo institucional en pecho. * Bordados adicionales: Según requerimiento, se podrá incluir bordado en espalda, mangas y/o nombre del funcionario. * Colores: Según especificaciones del contratante. * Tallas: Disponibles en tallaje nacional, según cuadro de medidas y requerimiento del contratante. * Presentación: Prenda terminada, revisada y empacada individualmente. Las tallas serán a necesidad de la entidad. Disponibilidad de la talla XS a la XXL.	Unidad	N/A	15	$ 290.000,00	$ 4,350,000.00
11	Morral	Capacidad:18.79 Lt Dimensiones: Alto: 40.5 cm x Ancho: 29 cm x Profundo: 16 cm Material: Exterior: Poliéster=95%, Policloruro De Vinilo=5%, Forro:	Unidad	N/A	15	$ 407.000,00	$ 6.105.000,00

		Poliéster=100%, Color Negro El morral deberá ser de marca reconocida.					
12	Capacitación	Capacitador con experiencia relacionada con asociaciones de consejeros territoriales de planeación. El perfil deberá cumplir con la siguiente idoneidad: Núcleo básico del conocimiento economía, administración, contaduría y a fines. Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Postconflicto El profesional deberá dictar 3 capacitaciones en el Municipio de Puerto Gaitán Meta. Los días y horas los establecerá la supervisión del contrato. El valor incluye viáticos, gastos logísticos y demás que se requiera, para llevar a cabo la capacitación.	Unidad	3	3	$ 2.800.000,00	$ 8.400.000,00
13	Bebida energética	bebida energética hidratante, en presentación plástica de 500 ml, sabores surtidos.	Unidad	N/A	24	$ 12.000,00	$ 288.000,00
14	kit institucional para el consejo territorial de planeación	compuesto por: un (1) esfero, una (1) libreta tamaño carta de ochenta (80) hojas, pasta dura, impresión a full color, con separador interno a full color; un (1) termo en aluminio, y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas. Los elementos deberán incorporar, cuando corresponda, la identificación institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán y cumplir con las características técnicas, de calidad y presentación establecidas por la Entidad.	kits	N/A	20	$ 144.000,00	$ 2.880.000,00
15	refrigerio capacitación	sándwich de pollo compuesto por: dos (2) rebanadas de pan blanco de 12 cm. Doscientos (200) gramos de pechuga de pollo asada. Dos (2) tajadas de jamón de cerdo. Quince (15) gramos de mantequilla en punto pomada. Una (1) hoja de lechuga verde. Una (1) cucharada de mayonesa. Tres (3) rodajas de tomate, verde o rojo. Dos (2) tajadas de queso mozzarella. Bebida: Jugo de fruta, elaborado a base de fruta,	Unidad	3	36	$ 38.250,00	$ 1.377.000,00

		servido en vaso con capacidad de doce (12) onzas, debidamente empacado y dispuesto para su consumo.					
VALOR TOTAL							$ 69.583.116,80

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones y corresponde a la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($69.583.116,80) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente a EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación de la invitación pública y estudios previos	21 de septiembre de 2026 desde las 11:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para recepción de observaciones	22 de septiembre de 2026 Hasta las 11:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes a fin de limitar la convocatoria a Mipyme	22 de septiembre de 2026 Hasta las 11:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para responder observaciones	22 de septiembre de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	22 de septiembre de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	23 de septiembre de 2026 hasta las 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	24 de septiembre de 2026 hasta las 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de las evaluaciones de las ofertas	25 de septiembre de 2026 desde las 14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	28 de septiembre de 2026 hasta las 14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Públicpa SECOP II.
Publicación de aceptación de oferta o declaratorio desierto	28 de septiembre de 2026 hasta las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

10. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación

pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la

acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

12. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES.

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.
El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta en original debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS NATURALES

- Certificado original de matrícula mercantil con fecha de una expedición no mayor a un (01) mes, actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026 y sus actividades debe comprender actividades acordes al objeto del proceso de selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección.
- Declaración firmada en original de que la persona natural y no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigentes).
- Certificado de antecedentes fiscales (Vigentes).

- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente).
- Certificado de Medidas correctivas (Vigente).
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales (si aplica).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – LEY 2097 DE 2021.
- Constancia afiliación al sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007) y/o pago de planilla original que acredite su cumplimiento.
- Hoja de vida de la persona natural (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS JURÍDICAS

- Certificado de Cámara de Comercio existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (01) mes actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026, y su objeto social debe ser acorde al proceso de selección.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta la certificación de la secretaria de participación social del departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si el Representante Legal es hombre menor de 50 años.
- Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente).
- Certificado de medidas correctivas del representante legal (Vigente).
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (si aplica).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – LEY 2097 DE 2021 del representante legal.
- Certificado del representante legal y/o revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes a seguridad social, durante los seis (06) meses anteriores, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador. (Art. 23 ley 1150/2007).
- Hoja de vida de la persona jurídica (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.

- Garantía de seriedad de la propuesta: En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Cuantía: Diez (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizado a partir de la fecha de cierre del proceso.
d) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
e) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
f) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
g) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
h) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

- Criterios diferenciales habilitantes para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; En este caso, se exigirá que la cuantía de la garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme y que su participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: No habrá lugar a dar aplicación del criterio diferencial correspondiente a mipyme cuando la convocatoria quede limitada a la participación de mipymes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA (SI APLICA)

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones del presente estudio previo y acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a contratar.

13.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Debe ser presentada en el formato ANEXO 3 de la invitación.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 3 de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

13.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

1. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o multiplicación de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará

por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

14. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (Capacidad Jurídica),
- (Criterios habilitantes)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal logrando demostrar la capacidad jurídica y se halle ajustada a la INVITACION PUBLICA; de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
c. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
d. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; El Municipio de Puerto Gaitán-Meta podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
e. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
g. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección o se supere el valor por ítem de acuerdo al presupuesto establecido.
h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
j. Cuando se realicen alteraciones a la propuesta económica.
k. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE.
l. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
m. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
n. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo". Del decreto 1082 de 2015.
o. Cuando no subsane en los términos requeridos en el cronograma.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por Parte del Contratante:

El municipio se compromete a:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato

Por Parte del Contratista

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones específicas, técnicas, cantidades, actividades y demás requisitos establecidos.
2. Coordinar y desarrollar las actividades de capacitación, formación e intercambio de saberes dirigidas a los integrantes del CTP del municipio de Puerto Gaitán, de acuerdo con la programación definida.
3. Garantizar la adecuada realización del intercambio de saberes programado para los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026, incluyendo la coordinación y prestación oportuna de los servicios de transporte alojamiento, alimentación y demás componentes logísticos establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Coordinar y garantizar el transporte terrestre y aéreo requerido para los participantes autorizados, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios y condiciones establecidas por la entidad.
5. Garantizar el servicio de alojamiento durante las dos (2) noches previstas para el intercambio de saberes, en las condiciones de calidad, seguridad, higiene y oportunidad requeridas.

6. Suministrar oportunamente los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios requeridos para las actividades programadas, en las cantidades, fechas, condiciones de calidad y características establecidas por la entidad, empleando buenas prácticas en la manipulación de alimentos y garantizando que su preparación se realice en establecimientos que cumplan con las normas de calidad e inocuidad alimentaria, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
7. Coordinar y desarrollar las jornadas de capacitación y formación, garantizando los recursos, materiales, elementos y apoyos necesarios para la adecuada ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Suministrar los kits institucionales para los integrantes del CTP, en las cantidades y condiciones establecida, garantizando que sean nuevos, completos, de buena calidad y debidamente personalizados cuando corresponda.
9. Suministrar el computador portátil y la impresora multifuncional contemplados en el proceso, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, funcionales y que cumplan integralmente las características técnicas establecidas por la entidad.
10. Suministrar las quince (15) camisas y quince (15) morrales institucionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, tallas, características de calidad y lineamientos de identificación institucional definidos por la entidad.
11. Presentar para aprobación de la supervisión, cuando corresponda, los diseños, características de personalización, contenidos o muestras de los elementos institucionales antes de su producción definitiva.
12. Reponer, sin costo adicional para el municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, faltantes o que no correspondan a las especificaciones técnicas establecidas.
13. Coordinar oportunamente con la supervisión todos los aspectos necesarios para la ejecución de las actividades, informando cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del cronograma o de las obligaciones contractuales.
14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y demás aportes legalmente exigibles de conformidad con la normatividad vigente.
16. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas por la Entidad, en los términos, amparos y vigencias establecidos en los documentos del proceso.
17. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, informe final de ejecución y demás documentos requeridos para el trámite del único pago, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
18. Presentar al finalizar la ejecución un informe final detallado, que permita verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, las actividades desarrolladas, los bienes suministrados, los servicios prestados y los resultados obtenidos.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de la finalidad institucional perseguida.
20. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
21. Realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.

22. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a l normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en

cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

19. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
Cumplimiento del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más	20% del valor del contrato	SI

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más	20% del valor del contrato	SI
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)	SI
Seriedad de la oferta	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	10% del valor del presupuesto oficial.	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015).	200 SMLMV	SI

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, contado a partir de la firma del acta de inicio. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las

garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitan y Cartagena.

23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe una disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto contractual la cual se relaciona a continuación:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal conforme el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS. 2026002434 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M/CTE.**

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARÍA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026002434 del 07 de septiembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	1-AC-1-45-4599-1000-4599031-2024505680089 1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D 1033-1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION 1051-1.3.3.8.03 -R.B SGP – PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	$70.000.000,00

24. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

25. EN CASO DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los cuales se señalan a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones

colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual

que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

26. CONTRATO

La oferta y su aceptación para todos los efectos legales constituyen el contrato.

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Dennis Aguilera	Reviso: Darwin Reyes	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0716/2026	Cargo: Profesional CPS 0743/2026	Cargo: Secretaria de Contratación.

INVITACIÓN MC-xxxxx-20XX
ANEXO No. 1
"Carta De Presentación De La Propuesta"

Ciudad, _____ de 20XX

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META
Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro,
Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX**

Objeto: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____;representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la INVITACION PÚBLICA de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx",** establecido en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-xxxxx-xxxx-20XX**, previamente referenciada.

En caso de que esa Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes derivadas de la aceptación de la oferta y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y la aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en la aceptación que de ella se derive.
- Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir las correspondientes actas dentro de los términos señalados para ello.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación de mínima cuantía y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios y especificaciones técnicas de los elementos contenidas en la invitación.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la

participación del oferente en el presente proceso de mínima cuantía y en la ejecución de la oferta debidamente aceptada.

- Que la propuesta consta de ___ folios numerados en forma consecutiva en el original.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
Celular:

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Anexo No 2

Formato Experiencia Relacionada

PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses
Suma Total contratos reportados								

OBSERVACIONES:

- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

-EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES

AÑO	SMMLV
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono y/o celular
Buzón del Correo electrónico

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Anexo No 3

Propuesta Económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Proponente. _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
Celular

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-20XX

**"xxxx

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

**"xxxx

ANEXO 5

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DEPUERTO GAITAN - META, para que por medio del correo electrónico contratacion@puertogaitan-meta-gov.co se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, (relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.) ELIMINAR EL CONTENIDO EN PARÉNTESIS.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la presentación de mi oferta del presente proceso mediante la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de Puerto Gaitán – Meta con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 20XX.

Nombre: _____

Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 6

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE IDONEIDAD, VERACIDAD Y LEGALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN MI PROPUESTA EN ATENCION A LA INVITACION PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la documentación aportada goza de legalidad y:

1. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me compromete a presentarla en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conozco que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en este documento de inscripción o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento de elección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

De manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 202XX.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____